## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

7'50 pts. trimestre Oviedo.... 8.50 > Provincia ... Extranjero .. 10'00 , El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.



# OVIEDO

Se publica todos los dias menos los festivos

Cédigo Civil. - Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que

ermine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. mine la insercion de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde pers

Estico de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde pers Benies or use sold and the second sec deberà verificarse al final de cada año.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido declarado contaminado de peste Puerto España (Trinidad, islas de Barlovento).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 18 de Julio.)

#### Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciónes de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

### AYUNTAMIENTO DE LANGREO

(Continuación)

Distrito 2.º Sección 3.º

55	0
57	Canga Hevia, Laureano
1000	Canto Argüelles, Manue
60	Carbaial Come

Castão, Benjamin Cerbera Pumarada, Vicentz

Cimadevilla, Antonio Coto, Manuel

74	Cueva, Laureano
75	Delgado Valerio
76	Diaz Fernandez, Celestino
83	Diaz Fanjúl, Emilio
34	Diaz Felix
39	Diaz Fernandez, José
90	Diaz Garcia, José
92	Diaz Lopez, Jovino
96	Diaz, Celestino
98	Diaz Rodriguez, Rufino
00	Docal Garcia, Nicolás
01	Espiua Fernandez, Armando
02	Espina Suarez, Facundo
60	Farpón Garcia, Frrncisco
04	Feliciso, Raimundo
05	Fernandez Corugedo, Fertunato
ACCULATION .	

Crespo Sanchez, José

Fernandez Menendez, Federico Fernandez Sanchez, Manuel Fernandez Aza, Ramón

Fernandez Garcia, Ramón 110 112 Fernandez Riera, Celso 113 Fernandez Gonzalez, Miguel 118 Fernandez, Celestino Fernandez Palacio, Paulino 121 Fueyo Moro, Celestino 124

109

Fueyo Menendez, Faustino 128 Fuello Pañeda, José 130 132 García, Severino Garcia Antuña, Manuel 133 Garcia Cabricano, José 134

Garcia Canga, Ramón 135 Garcia Lopez, Manuel 136 Garcia Menendez, Francisco 138 Garcia Fernandez, Francisco 141 Garcia Fernandez, Francisco 144

Garcia Gutierrez, Manuel 145 Garcia Garcia, Francisco 147 148 Garcia Iglesia, Antonio Gil Galbano, Benito 152

Gomez Fernandez, Isidro 153 Gonzalez, Celestino 155 Gonzalez, Rodrigo 156 Gonzalez Argüelles, José 158

Gonzalez Solís Gomez, Luis 161 Gonzalez Lopez, Cirilo 164 Gonzalez Noval, Andrés 167

Gonzalez Roza, Manuel 169 Gonzalez Riesgo, Casimiro 170 Hevia, Manuel 175

Iglesia Garcia, Cesáreo 177 Iglesia, Victor 178 Lopez Menendez, Angel 181

Martinez Blanco, Maximo 189 Martinez, Julian 190 Menendez Fernandez, Urbano 195 Monendez Noval, Anastasio 196

Menendez Perez, José 199 Menendez Bernardo, Valentin 200 Miranda, Manuel 202 Montequin Fernandez, José

203 Muñiz Rodriguez, José 205 Nachón Suarez, Constantino 206 Palacios Montes, José 213 Pato, Ramón 216

Pellitero Cordás, Remigio 217 Para Fernandez, Vicente 218 Perez Martinez, Ambrosio 219 Perez Armenta, Isidro 220 Perez Carrasco, José 222

Perez Colloto, Enrique 223 Prieto Fernandez, Manuel 224 Rodriguez, Florentino 231 Rodriguez, Manuel 232 Rodriguez Canga, Benigno 233

Rodriguez Alvarez, Germán 235 Rodriguez Fuetes, José 236 Rodriguez Perez, Manuel 237 Ruiz Diaz, Angel 238

Sanchez, Cesáreo 240 Sanchez, Francisco 241 Sanchez, José 242

Sanchez Iglesia, José Solache Lemes Idefonso Suarez Braña, 'Francisco Suarez Gonzalez, Juan Treste Kozado, Crisanto Valdés Gutierrez, Manuel 265 Valdés Garcia, Ramón 266 Valdés Cocañi, Rafael 270 Valdés Cocañin, Raimundo 271 Vallina Fanjúl, Francisco Vazquez Fernandez, José 273 Vega, Garcia, José Vega Rodriguez, Manuel Vega Zapico, Manuel Vega Velasco, Manuel Vega Garcia, José Velasco, Antonio 283 Villa Gutierrez, Faustino 284

(Continuará)

#### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Caso

#### ANUNCIO

Hallándose terminado en este concejo el repartimiento vecinal de consumos, rectificado en la forma ordenada por la administración, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días habiles, para que los que se crean agraviados puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes dentro de dicho plazo, pasado el cual quedarán sin efecto.

Campo de Caso á 17 de Julio de 1912.-El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 2.416

#### Alcaldía de Pravia

En esta Alcaldía y á instancia de José Antonio Caunedo Alvarez, número 53 del reemplazo de 1910, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de su padre Santiago Caunedo Díaz, el cual se ausentó para la isla de Cuba hacia el año de 1891, sin que desde entonces se haya tenido de él noticia alguna, sus señas en aquella fecha eran las siguientes: estatura regular, de pocas carnes, de unos 52 años de edad, color moreno, pelo y cejas castaños, y usaba bigote rubio.

A instancia de Antonio Martinez Bances, número 35 del reemplazo de 1911, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa, que se ausentaron muy jóvenes para la isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de Valeriano Barrera Fernandez, número 25 del reemplazo de 1910, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel, natural de Quinzanas, que se ausentó de muy joven para la isla de Cuba, y cuyas señas personales tambien se ignoran.

A instancia de Rufino Cuervo Fernandez, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo del año próximo de 1913, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Celestino, Manuel y Ramón, naturales de Forcinas, que se ausentaron de muy jóvenes para la República Argentina, y cuyas señas personales igualmente se ignoran.

A instancia de José María Campo Menendez, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo del año próximo de 1913, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Carlos, natural de Villavaler, que se ausentó de muy joven para la isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, rogando á las autoridades y cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 5 de Julio de 1912.-El primer Teniente Alcalde, Adolfo Sala. R. al núm. 2.307

#### Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que en la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruído á instancia de D. José Fuentes Suarez, vecino del pueblo de Ardines, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Lorenzo Fuentes Blanco, oído el parecer del Regidor Síndico, y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Lorenzo Fuentes Blanco, vecino que fué del pueblo de Ardines, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.— Dario de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruído á instancia de D.ª Ramona Celorio, vecina del pueblo de Tereñes, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Francisco y Ramon Lallende Celorio, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Francisco y Ramón Lallende Celorio, vecinos que fueron del pueblo de Tereñes, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912. — Darío M. de Labra.

Don Dario M. de Labra y Valle, Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. Bernardo Rivero, vecino del pueblo de Junco, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Rivero, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de José Rivero Alvarez, vecino que fué del pueblo de Junco, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.— Darío M. de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el dia 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruído á instancia de D.ª María Cifuentes, vecina del pueblo de Ardines, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Vicente y Angel Fernandez Cifuentes; oido el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausaencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Vicente y Angel Fernandez Cifuentes, vecinos que fueron del pueblo de Ardines, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medic del presente anuncio

Ribadesella á 8 de Julio de 1912.=
Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.331

#### Alcaldía de Salas

#### EDICTO

D. José García Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Facultativo titular de esta localidad que prestaba la asistencia médica á las familias declaradas pobres correspondientes al primer Distrito de este concejo, la Junta municipal ha acordado, en sesión extraordinaria del día de ayer, declarar vacante dicha plaza y proceder por concurso á su provisión bajo las siguientes bases:

- 1.ª El contrato con el Facultativo que se designe, será por el tiempo de cuatro años, que principiarán á contarse desde el día de la toma de posesión de aquél.
- 2.ª El nombramiento recaerá en favor del aspirante que sea Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía que reuna mejores condiciones á juicio de esta Corporación.
- 3.ª Disfrutará el nombrado el sueldo anual de 2.200 pesetas, que se consignarán en los presupuestos respectivos, satisfecho por trimestres vencidos, siendo de cuenta y cargo del interesado el pago de toda clase de descuentos é impuestos que sobre su haber sean señalados, así como los gastos que se originen en el expediente, como publicación del edicto, y en su caso el otorgamiento de la escritura y la copia para el Ayuntamiento.
- 4.ª Vendrá obligado el Facultativo á atender la asistencia y curación gratuita de las familias declaradas pobres en el primer Dístrito de este término municipal, cuya lista le será facilitada. Este número podrá aumentar ó disminuir según las circunstancias, pero en ningún caso excederá de los límites que establece el artículo 4.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873. Su residencia será en esta villa, dentro de su distrito.
- 5.ª Además de dichas obligaciones y de las que le impone al titular el Reglamento citado y cualquiera otra señalada por las Leyes tendrá la de actuar en las operaciones del reemplazo de mozos para el Ejército que se celebren ante el Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos municipales, la cantidad de 250 pesetas por cada reconocimiento que practique, sin derecho á exigir ninguna otra retribución á los interesados.
- 6.ª Asimismo contrae el facultativo la obligación de asistir y curar sin remuneración de ningún género á los pobres y presos de tránsito, que por su estado necesiten el auxilio de la ciencia médica.
- 7.ª No podrá el agraciado ausentarse del concejo sin licencia del Alcalde, y aún en este caso, lo hará dejando un facultativo que lo reemplace. Igual sustitución le será exigida en caso de enfermedad.
- 8.ª Quedará el agraciado en completa libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesión.

- 9.ª Este contrato se elevará á escritura pública si el nombrado lo solicita; solo podrá rescindirse previa la formación del oportuno expediente, por faltas graves que aquél cometa en el ejercicio de su cargo, tales como abandonar la localidad sin llenar los requisitos expresados en la cláusula anterior, desempeñar sus funciones con descuido ó abandono reconocidos, desatender la asistencia de los enfermos pobres ú otras de esta índole.
- 10. Queda facultada la Junta á solicitud de los aspirantes para adicionar, suprimir ó modificar alguna de las bases al tiempo de proceder al nombramiento.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes al referido empleo dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días á contar desde el de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Salas á 12 de Julio de 1912.—José García Florez.

R. al núm. 2.350

#### Alcaldía de Colunga

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Argemiso Vega Llames, el oportuno expediente para justificar la ausecia de esta localidad de Carlos Manuel, Ramon, Angel y Francisco Vega Llames, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de Diciembre de 1896, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Carlos Manuel, Ramón, Angel y Francisco, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 2.345

#### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Llanes

D. Fernando Noceda y Pérez, Juez municipal suplente en funciones del término de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia en las diligencias seguidas en el mismo entre partes, de la una el Procurador don Luis Castellanos Sanchez en nombre de D. Manuel Velicia Montalbán, mayor de edad, soltero, médico-cirujano y vecino de Posada, y de la otra parte D.ª María Piñera Otero, viuda, mayor de edad, vecina de Palacio de Ardisana, sobre pago de cuatrocientas treinta y cinco pesetasimporte de veintinueve visitas que hizo el D. Manuel Velicia á un hijo de la demandada, para lo que se embargaron los bienes siguientes que acordé sacar á pública subasta:

1.º En el término municipal de Llanes, pueblo de Palacio de Ardisana, Ería de Murío, una finca á labor de diecisiete áreas próximamente; que linda al Norte con más de Eugenio Días Bodriguez, Sur con finca de María Piñera Otero ó sus hijos, al Este con la de Pedro Días Coro, y al Oeste con la de Eugenio Díaz Rodriguez; está abierta y se aprecía en trescientas cincuenta pesetas.

2.º En los propios términos y si. tio, colindante por el Norte con el terreno antes deslindado, de seis áreas, á labor, lindando al Sur con otra de Angela Marcos, al Este con la de Eugenio Días Rodriguez y al Oeste con más de Angela Marcos Días, y se aprecia en ciento cincuenta pesetas.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar el día diez de Agosto próximo y hora de las quince en la sala audien. cia de este Juzgado, siendo requisito necesario para tomar parte en la misma consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Se advierte que no se amitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y segun manifestación de la demandada no existen títulos de la propiedad de dichos bienes, todo lo cual se hace saber al público para cono cimiento de cuantos quieran tomar parte en aquélla.

Dado en Llanes á dieciseis de Julio de mil novecientos doce — Fernando Noceda.—Por su mandado, José Castañón.

R. al núm. 2.396

# PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### - GIRTHEOD

PENAMELLERA BAJA

En el pueblo de Panes se encuentra prendado y en custodia un asno como de quince meses de edad, de co-

los castaño oscuro, sin qua tenga otras señas particulares.

Lo que se hace público, con advertencia de que si dentro del término de quince días no se presentase su dueño á recogerle se procederá á la venta en pública subasta sin más aviso.

Panes 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.399-1

#### ALLER

Habiéndose extraviado al vecino de Corígos, parroquia de Piñeres, Manuel Díaz, dos vacas, una color amarillo descubierto y la otra color algo pardo, ambas próximas á parir y dos novillas, una color rojo y la otra color rojo encendido, ambas de dos años y medio de edad, se suplica á la persona que sepa el paradero de dichas reses lo pongan en conocimiento del dueño de las mismas, quien abonará los daños que hayan ocasionado.

Dichas reses se han extraviado desde el día 30 de Junio último del puerto llamado Chaúa.

Aller, Julio 17 de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.401-1

#### RIBADEDEVA

En poder del Alcalde de barrio de Noriega, de este concejo, se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando d'ños en fincas particulares, un asno de dueño desconocido, que tiene las señas siguientes:

Edad como de dos años, color blanco rojizo, teniendo en la oreja izquierda un taladro y una rozadura.

Lo que se hace público, advirtiendo, que si dentro del término de quince días no se presenta su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública súbasta sin más aviso.

Colomares, 15 de Julio de 1912.— El Alcalde, Francisco Perez. R. al núm. 2.383—3

Start Start Bully 1988

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

1912

DE

AÑO

EL

PARA

INDUSTRIAL

MATRICULA

87

erio d	APELLIDOS Y NOMBRES	Profosióu industria, arte ú oficio	Calle y número del local	TARIFA	CUOTA para el Tesoro	gener cuota cargo
de Cu	de los contribuyentes	por que contribuyen	en que se ejerce	Clase-Número	Pts. Cs.	Pts.
iltura	Sanchiz, Ricardo	Fábrica gaseosas	La Felguera	» 244	68 32	8
a 20	García, Pulido y Compañía	Salazón de carnes Taller de imprenta	면 <u>연</u>	, 284 , 343	361 20 98	428
06	Magdalena, Julio	I	Sama	[d	00	116
	El mismo	Molino 10 nor 100 fza. hidro *	Kiano	398 15		96
	Lantero Fuente, Facundo		Ciaño	* 399		43
	Gonzalez, Ezeguiel	. 10 por 100 Molino	Id. Ladrado	면모		4.6
	and l	. 10 por 100	Id.	i di		103
		. Molino . 10 per 100	Ciaño			21
7.		. Molino		12	18 20	212
		. 10 por 100 . Molino	Las Cuhas	면모	Carrier of	2,6
	5 6	. 10 por 100	Id.	129		2.2
	El mismo	. 10 por 100	Samuño	덜모	4.5	21
	Fernandez Fernandez, Vicente	. Molino	Otones	增	111	212
	Garcia Cabañasnuevas. Manuel	Molino	Gamusto.	멸		07 5
	El mismo	. 10 por 100	Samuno Id.	텔텔		27.
	Alvarez Llaneza, Prudencio	. Molino	La Canga	[일:		21
	Antuña Braña, Vicente	por	Id. Baeres	<b>1</b> 12		2.2
	El mismo	. 10 por 100		l pi		103
	El mismo	. 10 por 100	Quebrantada	멸고	7	21
	osé .	. Molino	i ji	텔텔		212
	El mismo Vallina, Miguel	. Col rod OI .	Rarros	결조		07.5
ú	El mismo	10 por 100	Darros Id.	텔립	16.20	22.
9	Garcia Autuña, María	. Molino	La Maña	[멸:	9 10	10
	Rodriguez, José	2 hornos de cocer pan	Somo	. 409		1 6
	El mismo	afinar pas	Dalma Id.	, 405	63	85. 47.
	Sanchez Rufo	2 hornos de cocer pan	Lada	, 402	133	157
	Fueyo, Nicanor	ono idem Id.	La Felguera	<u>럭</u> 또		41
	Aller, Manuel	Amasadora mecánica	La Felguera	405	63	74
	Vinda de Granda	Id.	Sama	Id.	63	74
	A. Granda y Compañía	J. Idea	La reiguera Id.	, 402 Id.	133	157
		- - -	Sama	» 405	133	157
	A. Granda y Compañía	Un norco y amasadora Máquina chocolate	La Felguera Id.	Id. • 407 y 408	80 80 80	116
		Albeitar	La Felguera	Tarifa $4.^{a}$		8
	Vilariño, José Nart José Ignagio		Sama	. 0	62 50	34
	Ortiz, Manuel	ratmaceuuco Id.	<b>d</b> <u>C</u>	7 Tel 7	110	130
		델	La Felguera	12	110	130
	Alvarez Somonte, Cavetano	Id. Veterinario	Somo	Id.	110	130
		Perito agrícola	Оаша	* * 13	00	ය න
	Gallego Bernaldo de Quirós	Abogado	결모	1 1	97 50	115
		Notario	La Felguera	, Id. 5	- m	146
×	nito.	Procurador Secretario Juzoado	Sama		9	8
			Tiraña	3.4 .6 9.4	120	32 142
	Carrocera Suarez, Faustino	. Jo	Sama La Felguera	<b>1</b> 2 12	120	142
		Ebanista	Sama	L (	821	142
I BC	Castellanos, Rodolfo	Fotógrafo	얼 (얼	4. s	200	142
	Menendez, Cipriano	Talabartero	멸	6.4 36	43 20	52
		707	le.	ld.	00	51

CUOTA TOTAL para general de el cuotas, re- cargos, etc Pts. Cs. Pts. Cs.	43 20 51 26 48 20 51 26 48 20 51 26 28 80 34 17 28 80 34 17	
TARIFA Clase—Número	6. 41  1. 1d.  7. 55  1. 1d.  882  883  883  892  898  101  7arifa 5. 29  101  3. 3 3  101  7arifa 5. 29  101  101  101  101  101  101  101  1	
Calle y número del local en que se ejerce	Sama La Felguera Ciaño La Felguera Vega Vega Vega Id. Id. Ciaño La Felguera Sama La Felguera Sama Id. La Felguera Id. Id. Id. Id. Id. Sama Id. Id. Id.	
Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Horno de pan id. Id. Carpintero Constructor carros Id. Herrero Hojalatero Horno plaza fija Sastre Id. Id. Id. Relojero Confiteria Cobrador de bolsa Dos carros Tres idem Uno idem	
APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Gonzalez y Compañía Aller, Manuel Fernandez Raigoso, Nicanor Ezama, Tiburcio Sanchez Fernandez, Nicanor Alvarez, Eipólito Miranda Mcntes, Alvaro Garcia, Baldomero Martinez Alvarez, Maximino Fernandez, José Argue Gonzalez, Ramón Casal, Ramón Lopez Gonzalez, Jesús Alvarez, Marcelino Martinez, Fortunato Montero, Agustin Sanchez, Rufo Infiesta Camino, Honorio A. Granda y Compañía Rodriguez Gonzalez, José Alvarez Gonzalez, José Alvarez Gonzalez, José Alvarez Gonzalez, Celso	

# Laviana de Ayuntamiento

400	
(	
- 7	
.0	
* ***	
U	
PTT.	
-	
0	
población	
0	
41	
-	
de	
-/-	
la 9.ª base	
-	
S	
Œ	
100	
mt .	
-	
0	
ന	
-	
0	
-	
. 0	
-	
5.	
(3)	
Ο.	
corresponde	
42	
0)	
-	
-	
-	
-	
- 0	
U	
43	
•	
-	
-	
-	
~	
~	
s y le	
es )	
tes )	
ites )	
ntes )	
antes )	
antes )	
tantes )	
itantes )	
bitantes y	
bitantes y	
abitantes y	
nabitantes y	
habitantes y	
habitantes y	
5 habitantes 3	
5 habitantes y	
25 habitantes y	
125 habitantes y	
125 habitantes 3	
3.125 habitantes 3	
8.125 habitantes y	
8.125 habitantes 3	
8.125 habitantes y	
e 8.125 habitantes 3	
de 8.125 habitantes 3	
de 8.125 habitantes 3	
de 8.125 habitante	
Concejo de 8.125 habitantes y	
de 8.125 habitante	
Concejo de 8.125 habitante	
Concejo de 8.125 habitante	
Concejo de 8.125 habitante	
de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	
el Concejo de 8.125 habitante	

234 9 210 7 210 7	San Called States	E Transition	W	165 1	142 ë 56 9		221155.01				3000										288	91
198 177 177 60 177 60	158 40 158 40 158 40	Add Add to the	139 20	Commence of the	120 848	46 80 46 80		200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	30	a 68	90	요 유 유	90	24 24	24	77 76	24	24	24	24 94	1 78 78	1
4.a 5 5.a bis 1	5.4 1. Id.	, IQ. 8	. म् च	, Id.	9.8 11	9.a bis 1 Id.	11.8 4	털	* 70	텔델	9 .	크립	. Id.	12. Id.	四:	g	四	Id	<b>3</b> :	. 1d.	, Id. 4	
S. Regueral Id. Constitución	P. Valdés	P. Valdés	S. Regueral	S. Regueral	- at	P. Valdés Id.	Fr. Zeferino	So la Vega	Ayuntamt.º	S. Regueral	Encarnación	S. Fegueral Estación	Ayuntamt.º	Fr. Zeferino	Salud	Buenavista	M. Valdés	Estación	F. Valdés	Avuntamt.	Fr. Zeferino S. Regueral	A SHE SOLD STATE OF THE PARTY O
Ferretería Tejidos por menor Id.		dinarios		d.	Tablajería	Vinos y aguardientes Id.	Sidra y cerveza	百	Parador Id	•	Abacería	현	Fiorón Id		. Ed.	Id	Iā	<b>d</b> :	<b>년</b> 2	mico	Casa de huéspedes Id.	Spiriting San Barren
anes, Ramon emente Ión	Viuda Concheso de Coya, José  Fernandez, Emilio	Trelles, Moisés	nasio	Fernandez Alvarez, Jerónimo	Martinez Martinez, José	Gonzalez Suarez, Manuel		Diaz Diaz, Valeriano	stino	Rodriguez Garcia, José María	Alvarez Alonso, Segundo	Riera, Felicitas	ogelio	Alenso, Aurelia	Montings Alren a Aguagita	Martinez, Honorato	Marcelino	Rodriguez, Jose	гапо	Martinez Arranz, Manuel	Castaño, Estanislao Garcia, José	

o Fennuel lis zalez o iro gorio el sas o iro grando de la secono del secono de la secono del secono de la secono de la secono de la secono de la secono del secono de la secono del secono de la secono del secono de la secono de la secono de la secono de la secono de	APELLIDOS Y NOMBRES  de los contribuyentes  Prieto Aurelio Lavandera, José Lavandera
Id.	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen  Taberna Id. Id.
Cardiñuezo Torre Abajo Barros Torre Abajo Barros Tras el Canto Ciaño Hueria Ciaño Lada Lada La Moral Ciaño Pte. Cabrón Ciaño Pte. Cabrón Ciaño Pte. Cabrón Ciaño La Felguera Id Id Id Id La Felguera Sama La Felguera Santa Ana Santa Ana Sama La Felguera	Calle y uúmero del local en que se ejerce Lada Tuilla Omedines
**************************************	TARIFA Clase-Número 12.a 8 Id. Id.
11	800
34 16 34 19 34 16 34 19 34 19 36 21 10 37 3 75 38 2 22 38 3 3 6 38 4 17 38 6 7 38 7	Pts. Ca 34 34 34